



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ACUERDO de 23 de octubre de 2020, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villanueva de la Serena.
(2020AC0054)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Villanueva de la Serena.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua, servicios complementarios y alcantarillado de la ciudad de Villanueva de la Serena:

TARIFA GENERAL.

Cuota fija trimestral por usuario: 6,0280 euros.

Consumo:

Primeros 12 m³, al trimestre: 0,3370 euros/m³.

De 13 a 20 m³, al trimestre: 0,5461 euros/m³.

De 21 a 30 m³, al trimestre: 0,7575 euros/m³.

De 31 a 45 m³, al trimestre: 0,8585 euros/m³.

Más de 45 m³, al trimestre: 1,2459 euros/m³.

Cuota de infraestructura, al trimestre: 5,50 euros

Cuota única para entidades públicas, al trimestre: 0,6391 euros/m³.

Alcantarillado.



Vivienda unifamiliar: 6,9429 euros/trimestre.

Bares, cafeterías y restaurantes: 28,9609 euros/trimestre.

Hoteles y clubes: 57,9219 euros/trimestre

Establecimientos industriales: 28,9609 euros/trimestre

Establecimientos comerciales: 6,9429 euros/trimestre

Despachos profesionales 6,9429 euros/trimestre

Servicios complementarios

Enganche 1'00: 79,77 euros.

Enganche 1' ¼: 108,89 euros.

Enganche 1 ½: 143,63 euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir de la entrada en vigor de la nueva ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria de prestación de los servicios de agua potable, servicios complementarios y alcantarillado del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Mérida, 23 de octubre de 2020. El Presidente de la Comisión de Precios, ANTONIO RUIZ ROMERO.